

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.  
PRESENTE.**



sin  
anexos  
y escaneado.

A los Regidores y las Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como a las comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, con fundamento en los artículos 35, 36, fracciones I y II 43, 56, 61, 66 numeral 4 fracción I, 95, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la iniciativa de acuerdo con turno a comisión de la Regidora Veronica Flores Pérez, **que propone la construcción de un Mausoleo en Honor al Policia caido en el Municipio de Guadalajara**, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de Mayo del 2019 fue presentada al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que se describe en el proemio del presente texto, con número de Turno 094/19.
- II. Mediante oficio 1957/19 con fecha del 24 de Mayo 2019 la Secretaria General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su estudio, análisis y dictaminación, la cual en su exposición de motivos describe lo siguiente:

*La presente página 1 de 13, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 094/19, que tiene por objeto la construcción del Mausoleo en Honor al Policia Caído.*

**CIUDADANOS REGIDORES**

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GUADALAJARA**

**PRESENTE:**

*La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la construcción de un Mausoleo en Honor al Policía Caído en el Municipio de Guadalajara** de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Una de las responsabilidades fundamentales que, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás normatividad y legislación aplicable es la atribución de ser uno de los vínculos más directos que, en materia de ciudadana, tiene la ciudadanía con los distintos órdenes de gobierno. Para el caso, en el ámbito municipal, las labores de cooperación que las corporaciones policiales municipales realizan dentro del esquema del sistema nacional de seguridad pública, es el de poner a disposición operativa y táctica a los elementos policiales que forman parte de las respectivas comisarías o dependencias encargadas de dar tranquilidad a la población de los municipios.*

*En este sentido, durante ya algunos años, hemos sido testigos del rampante incremento de violencia e inseguridad por la que atraviesa el país, hechos que, en algún momento, trastocan la vida y situación de toda la ciudadanía, sin distinguir oficio, profesión, condición social o, incluso, contexto de situación. Más aún, los elementos policiales que conforman las corporaciones encargadas de la seguridad, tanto en las entidades federativas como en los municipios son ya uno de los sectores más vulnerables, al ser primeros respondientes, en situaciones críticas de seguridad que les exigen la pronta intervención y reacción ante la comisión de un delito. Lamentablemente, es necesario decirlo, no siempre las situaciones resultan favorables, óptimas o, en su caso, seguras para aquellos elementos quienes realizan acciones tácticas y operativas para la inhibición de algún delito y, por terribles consecuencias, pierden la vida en el cumplimiento de su deber.*

*Las condiciones actuales relativas al fenómeno delictivo que se experimenta tanto en el país así como en el estado de Jalisco, ha impactado considerablemente en la reacción táctica del*

*estado de fuerza policial de los municipios, los cuales se ven obligados a responder a situaciones críticas, con elementos limitados o condiciones desfavorables lo que propician lamentables sucesos como los que recientemente han sido hechos del conocimiento público por medios de comunicación y redes sociales, en contra de elementos policiales de distintas corporaciones.*

*Desde este Pleno del Ayuntamiento, de sus integrantes, durante diversas administraciones e, incluso, la actual en la que se trabaja en generar mejores condiciones para los elementos de la corporación policial tapatía, tales como incrementos de salario, mejor equipamiento, mayor seguridad en capacidad reactiva y más certeza en prestaciones laborales por situación de riesgo, como se realiza en otras partes del país y del mundo.*

*Pese a tales esfuerzos, los inevitables efectos de la ola de violencia que azota el país han permeado a tal grado que los atentados en contra de elementos policiales, en este caso, de la corporación tapatía han sido sucesos verdaderamente trágicos y que comienzan a ser más constantes, debido al notorio incremento de fuerza y contra reacción por parte de células delictivas.*

*Actualmente, acompañados de la voluntad que el grupo edilicio mayoritario de este Ayuntamiento manifiesta demostrar, desde la fracción del PRI de este cuerpo edilicio trabajamos en generar mejores condiciones laborales para los elementos policiales de la Comisaría Tapatía, para atender no sólo a las condiciones laborales aptas para el desempeño de sus funciones, sino de que también atienda a los aspectos de prestaciones que puedan recibir desde la atención médica, preparación física, seguridad social, así como demás elementos que puedan resultar de trascendencia para sus funciones y condiciones personales y familiares.*

*En este caso, la motivación que nos impulsa a presentar la presente iniciativa es la de rendir un adecuado homenaje para todos aquellos elementos policiales que, durante su servicio dentro de la Comisaría Tapatía, en lamentables sucesos hayan perdido la vida en cumplimiento del deber, a través de la construcción de un Mausoleo en Honor al Policía Caído en el que puedan albergarse los restos fúnebres de todos los elementos que ofrecieron su vida por la seguridad y tranquilidad de las y los tapatíos.*

*Esta propuesta, más allá del homenaje para todos aquellos heroicos elementos policiales, representa, para quienes promovemos la presente iniciativa no sólo el justo reconocimiento permanente para quienes, durante su servicio en activo, arriesgaron su integridad física, personal y social en acciones para la seguridad de la ciudadanía, sino también un compromiso por parte del gobierno del Guadalajara, sin restricción ni temporalidad de su duración, para implementar y ejercer acciones específicas para garantizar que tales sucesos no vuelvan a ocurrir, a partir de la implementación de mejoras en su adiestramiento,*

*equipamiento, condición salarial y seguridad ya que, al ser el primer contacto con situaciones críticas que acontecen en la ciudad, son ellas y ellos quienes dan no sólo la cara sino el espíritu de servicio, el mismo que los inspiró a inscribirse a las filas de una corporación policial, para garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos.*

*En razón de lo anterior, nuestra propuesta consiste en destinar un espacio de propiedad municipal disponible, susceptible de poder habilitarse, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en materia de cementerios y de planificación y gestión de desarrollo urbano, para la habilitación, desarrollo de proyecto y construcción de un Mausoleo Municipal en Honor al Policía Caído para albergar los restos fúnebres de las y los elementos policiales caídos en cumplimiento del deber.*

*Para ello, proponemos la integración de un cuerpo administrativo de análisis de las condiciones y alcances de la propuesta planteada por parte de las dependencias responsables para, posteriormente, determinar la viabilidad, condiciones, locación y características técnicas, arquitectónicas y presupuestales necesarias para su desarrollo.*

*Lo anterior, es una propuesta que no contraviene disposiciones reglamentarias de aplicación municipal en materia de cementerios, toda vez que es un modelo ya reconocido por las mismas, como a la letra se refiere:*

*Artículo 5. 1. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:*

*[...]*

*II. Antes de 5 cinco años los de las personas menores de 15 quince años de edad al momento de su fallecimiento.*

*[...]*

*MONUMENTO FUNERARIO O MAUSOLEO. La construcción arquitectónica o escultórica que se erige sobre una tumba.*

*[...]*

*Artículo 14. 1. Las placas, lápidas, mausoleos o cualquier construcción realizada en los panteones municipales, quedan sujetos a las especificaciones técnicas que señale la Dirección de Panteones del Municipio de Guadalajara, las cuales deben condicionar y prever que los arreglos que se realicen no afecten las fosas contiguas ni las servidumbres de paso.*

*[...]*

*Si bien es cierto, aún no se determina ni se define un espacio específico en la presente propuesta, por la misma se instruye a las dependencias responsables al análisis de la misma para efectos de determinar su viabilidad y modelo de desarrollo. Por ello, se presentan los lineamientos iniciales para su concreción, toda vez que estamos convencidos en que no sólo representa un aliciente moral para los elementos que conforman la Comisaría Municipal de Guadalajara, sino también un justo homenaje a quienes dieron su vida a cambio de la seguridad, paz y tranquilidad de toda la ciudadanía.*

*De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:*

*Repercusiones Jurídicas*

*Aquellas relacionadas con la tramitación, gestión, habilitación, desarrollo y construcción del proyecto previsto en la presente iniciativa.*

*Repercusiones Económicas*

*No se prevén repercusiones económicas toda vez que se pretende no generar ningún costo a las familias y deudos de las y los elementos a trasladar al mausoleo.*

*Repercusiones Laborales*

*Aquellas implícitas en la inclusión como una prestación laboral para elementos de la corporación policial municipal.*

*Repercusiones Sociales*

*El beneficio implícito de realizar acciones de reconocimiento para servidores públicos que realizan acciones al servicio del Municipio de Guadalajara.*

*Repercusiones Presupuestales*

*Aquellas relativas en la realización, proyección, planeación, ejecución, presupuestación y construcción del proyecto previsto en la presente iniciativa.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el*

artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se propone el desarrollo, planeación, presupuestación y construcción del Mausoleo en Honor al Policía Caído en un predio de propiedad municipal disponible, susceptible de poder habilitarse, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en materia de cementerios y de planificación y gestión de desarrollo urbano, para albergar los restos fúnebres de las y los elementos policiales caídos en cumplimiento del deber.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Director de Cementerios, Tesorero Municipal y demás dependencias responsables a constituir la integración de un cuerpo administrativo de análisis de las condiciones y alcances de la propuesta planteada en el resolutivo que antecede para, posteriormente, determinar la viabilidad, condiciones, locación y características técnicas, arquitectónicas y presupuestales necesarias para su desarrollo.

**TERCERO.-** Tómese la presente iniciativa a las Comisiones de Servicios Públicos Municipales como convocante y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.

III.- Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal hace la siguiente relación de;

**CONSIDERANDOS**

I. Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el Municipio es la base de la división territorial y de su

organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley.

II. En lo relativo a la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77, fracción II inciso b) y c). Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

III. Que en relación a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a través de sus artículos 37 fracción II como obligación de los Ayuntamientos de aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

IV- Que en relación a lo establecido por los artículos 66 numeral 4 fracción I, artículo 56 fracción, I, VII, 61 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y a los artículos 104 fracción I, X, XII, 63, 66 fracción V, XXI, XXV, XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se concluye lo siguiente:

- a) Una vez verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por los ordenamientos municipales y la legislación aplicable a la materia, la Comisión de Servicios Públicos Municipales es competente, así como las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para el estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, de igual forma lo es el Ayuntamiento para conocer de la materia y aprobar o en su caso rechazar el presente dictamen.
  
- b) Una vez analizada la iniciativa en base a su objeto, así como en contraste con los ordenamientos internos, partiendo de la Constitución Federal, Constitución Local, Leyes Estatales y Reglamentos del Municipio de Guadalajara, se llega a la conclusión por parte de los Regidores de las Comisiones dictaminadoras, que es necesario otorgar un reconocimiento a los elementos caídos en cumplimiento de su deber, en protección de la Ciudadanía Tapatía. Por ello se coincide con la autora de la iniciativa para efecto de analizar la viabilidad para la construcción arquitectónica o escultórica en reconocimiento de dichos elementos fallecidos en el desempeño de su servicio.
  
- c) Debiendo tomar en consideración los integrantes de la mesa de análisis que se propone llevar a cabo las acciones necesarias para evaluar la viabilidad, condiciones, locación y características técnicas, arquitectónicas y presupuestales necesarias para la construcción del citado Mausoleo, que los familiares o las personas que legalmente puedan disponer de los restos fúnebres de las y los elementos policiales caídos en cumplimiento de su deber, podrán albergar o depositar dichos restos en el espacio destinados para el mausoleo, sin costo alguno para los familiares.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la

Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción V y IX, 40 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sometemos a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

- a) Evaluar la viabilidad para el desarrollo del Mausoleo.
- b) Evaluar las condiciones para su desarrollo.
- c) Evaluar la locación, características técnicas y arquitectónicas.
- d) Evaluar el aspecto presupuestal para su desarrollo.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de una mesa de trabajo para evaluar la viabilidad, condiciones, locación y características técnicas, arquitectónicas y presupuestales necesarias para la construcción del Mausoleo en Honor al Policía Caído para albergar los restos fúnebres de las y los elementos policiales caídos en cumplimiento de su deber.

**SEGUNDO.-** La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a su aprobación, con los siguientes integrantes:

- 1.- La Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales (quien la presidirá).
- 2.- La Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.
- 3.- La Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.
- 4.- La Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.
- 5.- La Tesorera Municipal y/o el Director de Egresos de dicha dependencia.
- 6.- El Coordinador de Servicios Públicos Municipales.
- 7.- El titular de la Dirección de Obras Públicas.
- 8.- EL titular de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal.
- 9.- El titular de la Dirección de Cementerios.

**TERCERO.-** Dentro de los aspectos a considerar por parte de la mesa de trabajo serán los siguientes, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Evaluar la viabilidad para el desarrollo del Mausoleo.
- b) Evaluar las condiciones para su desarrollo.
- c) Evaluar la locación, características técnicas y arquitectónicas.
- d) Evaluar el aspecto presupuestal para su desarrollo.

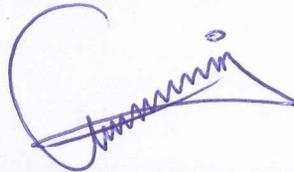
**CUARTO.-** Una vez determinadas y cuantificadas las condiciones en el primer punto del Acuerdo se propone se informe el resultado al Pleno de este Ayuntamiento, para el conocimiento de todos sus integrantes.

**QUINTO.-** Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, Julio 2019

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**



**REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Regidora Alicia Judith Castillo  
Zepeda**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Regidor José de Jesús  
Hernández Barbosa**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Benito Albarrán Corona**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Jesús Eduardo  
Almaguer Ramírez**

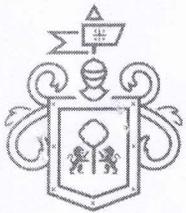
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Regidor Miguel Zarate Hernández**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

**Síndica Patricia Guadalupe  
Campos Alfaro**

Vocal de la Comisión Edilicia de  
Servicios Públicos Municipales

*La presente página 11 de 13, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 094/19, que tiene por objeto la construcción del Mausoleo en Honor al Policía Caído.*



Gobierno de  
**Guadalajara**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA**

**COMO COADYUVANTE**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

**Regidor Rosalío Arredondo  
Chávez**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

**Regidor Hilario Alejandro  
Rodríguez Cárdenas**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

**Síndica Municipal Patricia  
Guadalupe Campos Alfaro**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

**Regidor Miguel Zarate  
Hernández**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

**Regidor Jesús Eduardo Almaguer  
Ramírez**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

**Regidora Claudia Delgadillo  
González**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública

*La presente página 12 de 13, corresponde al dictamen elaborado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, así como Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvantes, respecto del Turno marcado con el número 094/19, que tiene por objeto la construcción del Mausoleo en Honor al Policía Caído.*

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO  
COMO COADYUVANTE**



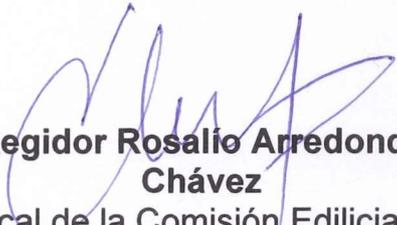
**SINDICA MUNICIPAL PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal



**Regidora Rocío Aguilar Tejada**  
Vocal de la Comisión Edilicia  
Patrimonio Municipal



**Regidor Eduardo Fabián  
Martínez Lomelí**  
Vocal de la Comisión  
Patrimonio Municipal



**Regidor Rosalío Arredondo  
Chávez**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Patrimonio Municipal



**Regidora Verónica Gabriela  
Flores Pérez**  
Vocal de la Comisión  
Patrimonio Municipal

**Regidora Claudia Delgadillo  
González**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Patrimonio Municipal



**Regidor Benito Albarrán  
Corona**  
Vocal de la Comisión Edilicia de  
Patrimonio Municipal